

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

### AUTO QUE SUSPENDE TÉRMINOS

En Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021, se procede a ordenar la suspensión de términos de los expedientes disciplinarios que se adelantan en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir de las cero (00:00 am) del día veintisiete 27 de diciembre de 2021, hasta el día diecisiete (17) de enero de 2022 inclusive.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 3393 del 20 de septiembre de 2021 se conceden 15 días hábiles de vacaciones colectivas, a Empleados Públicos No Docentes, a partir del 27 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022 (inclusive).

Que de conformidad con lo anterior y ante la imposibilidad de brindar atención al público durante ese lapso, esta Decanatura deberá suspender los términos procesales por dicho tiempo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 121 de CPC y el artículo 152 de la ley 600 de 2000 que determinan que los términos procesales se podrán suspender.

En mérito de lo expuesto,

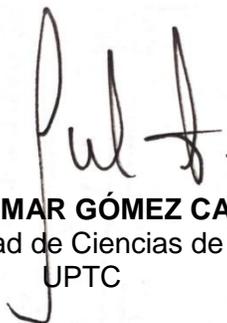
#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ordenar la suspensión de los términos, en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir de las cero (00:00 am) del día veintisiete 27 de diciembre de 2021, hasta el día diecisiete (17) de enero de 2022 inclusive.

**SEGUNDO:** Anexar copia del presente Auto a cada uno de los expedientes que se adelantan en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación.

**TERCERO:** Ordenar la publicación del presente Auto en la página Web de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y en la Cartelera de la Facultad de Ciencias de la Educación por el término de la suspensión para surtir la comunicación a los interesados.

#### CÚMPLASE



**JULIO ALDEMAR GÓMEZ CASTAÑEDA**  
Decano Facultad de Ciencias de la Educación  
UPTC